# HONDURAS INDUSTRIAL.

## Estadística, Historia. Agricultura, Ganadería, Minería, Comercio.

SERIE 1.ª TEGUCIGALPA, FEBRERO 15 DE 1884. NUM. 2.º

Este periódico saldrá el 1.º y 15 de cada mes.

Suscrición anual: 2 pesos.

Director y Administrador: ANTONIO R. VALLEJO.


## SUMARIO.


Datos meteorológicos.—Almanaque de la quincena.—Tiempo probable.—Trabajos agrícolas para esta quincena.

Datos estadísticos del Departamento de Tegucigalpa, según el censo levantado en 1881.

Documentos para la Historia.

Comisión agronómica: Exposición en Nueva Orleans 1884.—Contestaciones á la circular de la Comisión agronómica.—Miselánea.


### Resúmen de los datos Meteorológicos

*apuntados para el servicio de la Agricultura, del* 1.º *al* 12 *de Febrero de* 1884.

Febrero 1.º: Nublado por la mañana, viento N., caluroso por la tarde.—2: Despejado, templado.—3: Despejado, templado, por la noche algo nublado.—4: Despejado; á la tarde se nubla; caluroso.—5: nublado, caluroso; viento N. y NO., regular.—6: Nublado, al amanecer: en el dia, despejado y caluroso, brisa NE.—7: despejado y templado; noche fría; cirri.—8: Despejado, en la tarde nublado, caluroso; noche fría.—9: Nublado parte del dia—cirri y cúmuli—templado, sin viento, noche menos fría.—10 Nublado parte del dia—cirri cúmuli—templado, sin viento, noche menos fría.—11: Nublado y caluroso sin viento.—12: despejado, caluroso.

### Almanaque de la quincena.

FEBRERO.—1884.—29 DIAS.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Viérnes. | 22 | Viérnes. |
| 16 | Sábado. | 23 | Sábado. |
| 17 | Domingo. | 24 | Domingo. |
| 18 | Lúnes. | 25 | Lúnes. |
| 19 | Mártes. | 26 | Mártes. |
| 20 | Miércoles. | 27 | Miércoles. |
| 21 | Juéves. | 28 | Juéves. |
| | | 29 | Viernes. |

### Fases de la luna.

El 18, cuarto menguante.
El 28, luna nueva.

### Tiempo probable.

Del 15 al 20: nublado por la tarde, lluvias por rociadas, viento rafagoso á las 3 de la tarde.

Del 20 al 25: algunas mañanas calurosas, nublado por la tarde, noches frescas.

Del 25 al 29: tiempo templado, tardes tormentosas, lluvias en las sierras.

### Trabajos agrícolas para esta quincena.

En el mes de Febrero y principios de Marzo, es la mejor época para el trasplante de árboles frutales y florestales: algo se paraliza la sabia y caen las hojas; el agricultor debe aprovechar estos meses para efectuar sus plantios.

Lo mismo que para cualquier sementera, es muy bueno de antemano abrir los hoyos que han de recibir las plantas para que el aire y el sol fertilice el suelo en todas sus partes.

Los hoyos deben tener tamaño proporcionado al árbol que se quiera plantar, pero nunca deberá ser menos de media vara de ancho y de profundidad. Es bueno que siempre se deje en el fondo un poco de tierra suelta, que se mezclará con estiércol, cenizas y hojas de árboles.

Al momento de plantar se debe regar bien, para que las esponjuelas de las raices puedan inmediatamente recojer las sustancias fertilizantes que contiene la tierra.

Las atenciones de la huerta deben ser el constante afán de la casera.

En nuestro clima extraordinariamente benigno, se puede sembrar y plantar hortalizas todo el año.

El terreno de la huerta debe ser muy removido, y para que sea bien mullido, es menester mezclarle arena y tierra de bosque; cavarlo á lo menos á media vara de profundidad, y tener á proximidad el riego fácil.

Una explotación agrícola sin huerta es un cuerpo sin alma.

La época es excelente también para plantar estacas de membrillo, en esas alturas donde esta fruta se da bien.

Injertado el perote sobre el membrillo, daría una fruta mucho más grande y sabrosa.

Plántense muchos árboles, y se tendrá la riqueza de una finca y las provisiones de la despensa.

*Hágase un pacto con el trabajo y no hay imposible.*

### Datos estadísticos

*del Departamento de Tegucigalpa, según el Censo levantado en* 1881.

(Continúa).

El Departamento se divide políticamente en 7 círculos, 33 municipios y 236 aldeas y caseríos, de la manera siguiente.

CIRCULO DE TEGUCIGALPA.

*Tegucigalpa*, Municipio.—Sus aldeas y caseríos: Soroguara, Coa, Rio Hondo, Hamapa, El Carrizal, La Venta, Montecristo, El Cedrito, La Cofradía, Quigüire, Rio Abajo, Agua Caliente, Cerro Grande, Guasculile, Santa Cruz, Quiebramontes, Támara, Amarateca, Mateo, Las Casitas, Yaguacire, Jacaleapa, Villa Nueva, Suyapa, Sabanagrande, La Travesía, La Sosa, El Hatillo, Agua Salada, Rio Grande.

*Villa de Concepción*, Municipio.—Sus aldeas y caseríos: La Soledad, La Cuesta, El Carrizal, Rio Grande, Loarque.

*Santa Lucía*, Municipio.—Sus aldeas y caseríos: San Juan del Rancho, El Chimbo, La Montañita.

CÍRCULO DE CEDROS.

*Cedros*, Municipio.—Aldeas: San Rafael del Guante, Jalteva, Zopilote, Ojo de Agua, El Alto

La Jagua. El Quiscamote. Cedros Abajo, Los Trozos, San Francisco, El Bramadero, El Tigre, Santa Rosa, Segovia, Moya, Escano, La Crucita, Las Animas, Los Portillos, El Panal, El Chancuaco, San Ignacio, Barrosas, Valle Arriba, Tapale, El Portillo, Yoculateca. Jagua Dulce, Buenas Noches. El Caliche, El Terrero, Tapalito. El Guayabo, Rio del Obispo, Agua Caliente, Los Horcones, Vallecillo, Tuliapa, El Encinal, Guantillo, Suyatal, Zanja-Ciega, El Tamarindo, Talanguita, Tortugas, Agalteca, San Rafael, Las Lajas, Mata de Plátano, Pueblo Nuevo.

*Marale*, Municipio.—Aldeas: Marale Arriba, El Carrizal, La Rueda, La Pimienta, Las Casitas, El Panal, La Cañada, El Tablón, El Cacao, Portillo de Siale.

*Orica*, Municipio.—Sus aldeas: Sabana Abajo, El Naranjo, Estiquimí, Guayavillas, La Canoa, El Potrero, San Francisco, Guaranquí, Miralda.

*Santa Rosa de Guaimaca*, Municipio.—Sus aldeas: Rio Abajo, Zacualpa, El Tomate, San Diego, El Coyol.

CÍRCULO DE SAN JUAN DE FLORES.

*San Juan de Flores*, (Cantarranas) Municipio.—Sus aldeas: Naranjal, Liquitrinaya, El Zarzal, Cacalotepe, Yamaguare, Los Robles, La Cofradía, Las Delicias, Sursular, Suyapa, Pajarillos, Pedregal.

*San Diego*, (Talanga) Municipio.—Sus aldeas: Jalaca, La Ermita, Montegrande, La Labranza.

CÍRCULO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE.

*San Antonio de Oriente*, Municipio.—Sus aldeas: Yegnare, Tabla Grande, Las Playas.

*San Antonio de Occidente*, Municipio.—Sus aldeas: Hoya Grande, Pedregal, Jicarito, La Estancia. El Quebracho.

*Valle de Angeles*, Municipio.—Aldeas: San Juancito, Rio Abajo, Chiquistépe, Coyolito, San Francisco.

*Maraita*, Municipio.—Sus aldeas: San Pedro, Reducto, Las Lagunas, La Redonda, Terrero Prieto, El Chaguite, Cuato, San Lorenzo.

*Totumas*, Municipio.—Sus aldeas: Linaca, El Cipité, La Cuesta, Cometierra, La Cofradía, El Guayabo.

CIRCULO DE TEXIGUAT.

*Texiguat*, Municipio.—Sus aldeas: Rio Arriba, Candelaria, Tolobre, Orlica, Zapotal, San Sebastian, Güinopito, Asunción, La Lima.

*San Antonio de Flores*, Municipio.—Sus aldeas, ninguna.

*Soledad*, Municipio.—Sus aldeas: San Marcos, San Diego, Las Marías, Portillo de la Victoria.

*Liure*, Municipio.—Sus aldeas: Monte Grande, Asunción, San Ramón.

*San Lúcas*, Municipio.—Sus aldeas: Los Quebrachos, Candelaria, Yavijupe ó Navijupe, Tunacatal. El Corralito, Tupagoascoa.

*Yauyupe*, Municipio.

*Vado Ancho*, Municipio.—Sus aldeas: San Jerónimo, Asunción, Apansupo, Hato Quemado.

CIRCULO DE SABANAGRANDE.

*Sabanagrande*, Municipio.—Sus aldeas: Divisadero, El Calvario. Quebrada Honda, El Vino, San Antonio, El Carrizal, La Ceiba, Sacaguato, Nanzales, Dulcenombre, Comoalbarda.

*La Venta*, Municipio.—Sus aldeas: San Jorge Posotera, El Algodonal, Opinvuca.

*Lepaterique*, Municipio.—Sus aldeas: Asiguaque, La Concepción, Turturupe, Carrizal, Yerbabuena, Muluaca.

*Ojojona*, Municipio.—Sus aldeas: Guazucarán El Plomo, Saracarán, Las Anonas, San Antonio, Aguacatal, Güeisne, Santa Cruz.

*Santa Ana*, Municipio.—Aldeas; Guaginiquil, Nueva Arcadia, *El Limón*, *El Rodeo*.

*San Buenaventura*, Municipio—Aldeas: El Sauce, El Calvario.

*Nueva Armenia*, Municipio.—Aldea Salalica.

CIRCULO DE REITOCA.

*Reitoca*, Municipio.—Aldeas: San José. Sigüilica, Las Astas, La Sabaneta, Cerro del Señor, Asacualpa, Gualaupe.

*Curarén*, Municipio.—Aldeas: El Portillo, Comituca, El Escalón, Lodo Negro, Cacausa, Despoblado, Macauciere.

*Aluvarén*, Municipio.

*San Miguelito*, Municipio.

*La Libertad*, Municipio.—Aldeas: El Quebrachal. El Pedrero.

DIVISION ECLESIASTICA.

Eclesiásticamente, el Departamento está dividido en 9 parroquias, que son Tegucigalpa, Cedros, Tatumbla, San Juan de Flores, Sabanagrande, Ojojona, Orica, Aluvarén y Texiguat. Comparada con ella la población departamental, le corresponden á cada una, término medio, 6.557 feligreses.

El año de 1818, cuando este Departamento era Provincia, estaba dividida en 35 parroquias, servidas todas por sacerdotes españoles, en prueba de que para los hijos del país era inaccesible el sacerdocio.

ITINERARIO A PARTIR DE LA CAPITAL.

De Tegucigalpa á Comayagua 18 leguas; á Marale, 29; á Orica, 24; á Santa Rosa de Guaimaca, 22; á San Juan de Flores, 12; á San Diego de Talanga, 12; á San Antonio de Oriente y Occidente, 6; al Valle de Angeles, 7; á Maraita, 12; á Tatumbla, 5; á Santa Lucía, 3; á Texiguat, 18; á San Antonio de Flores, 20; á Soledad, 18; á Liure, 19; á San Lúcas, 18; á Yauyupe, 14; á Vado Ancho, 20; á Sabanagrande, 12; á la Venta, 16; á Lepaterique, 12; á Ojojona, 8; á San Buenaventura, 6; á Nueva Armenia, 10; á Reitoca, 20; á Curarén, 22; á Aluvarén, 21; á San Miguelito, 23; á La Libertad, 25.

POBLACIONES DE MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

**Tegucigalpa, 11,495 habitantes.—Cédros, 5312.—Texiguat 3581.—Sabanagrande, 3,270.—Villa de Concepción, 3,012.—San Juan de Flores, 2,469.—Soledad, 2,179.—Reitoca, 2,010.**

*Casas y edificios públicos.*—Hay en todo el De-

partamento, 60 cabildos ó casas de justicia; 40 casas de escuela de niños y 20 de niñas; 26 cárceles; 6.205 casas domiciliares de teja y 3,834 de paja. Por término medio, corresponden 6 habitantes á cada casa domiciliar.

*Mejoras públicas.*—Figuran como obtenidas en el Departamento el año de 1882: el comienzo de un nuevo cementerio en esta capital. Las reformas hechas á la casa nacional. La apertura de la calle que conduce á los rastros. La construcción de un hermoso cabildo en el Valle de Angeles; de otro en Soledad y otro en Reitoca. La mejora de casas de escuela en varios municipios.

NATURALEZA GEOLÓGICA DEL SUELO.

Damos la palabra en esta interesante sección á *nuestro buen amigo el Profesor Don Juán J. Martinez.*

"La formación geológica del Departamento de Tegucigalpa es *amorfa;* formación *diluvionaria,* donde Neptuno y Plutón (el agua y el fuego) se encuentran á menudo operando en un mismo campo; pudiéndose asegurar, que la mayor obra de este admirable desórden pertenece á Neptuno.

"La corrida volcánica más notable, es la que se extiende, desde Cedros, al N., hasta cerca de la Bahía de Fonseca, al Sur, y desde Tegucigalpa hasta los confines del Departamento de Comayagua. Esa corrida que tiene más de 45 leguas de longitud, por 12 de latitud, término medio, está formada en su mayor parte, de sustancias pomosas; de bastantes capas y filones de opsidianas y fonolitas. Los cerritos de basaltos y las *corriditas* de lava negruzca, pertenecen unos á erupciones anteriores á las sustancias pomosas, y otras á épocas posteriores.

En muchas partes esta gran *corrida* está sentada sobre una fuerte capa de esquilo arcilloso y talcoso, de color rojo oscuro; capa muy densa y cargada de pirita de hierro, vetada por pequeños filones y lentejuelas de yeso ó sulfato calizo, y que puede contener sal gema.

*Nótase en algunas partes, que entre el esquisto* y la formación pomosa, existen fuertes capas de aluviones guijarrosos. Esta formación es poco mineralógica: solo en algunos puntos se observan elevaciones, que no ha cubierto la *corrida,* donde suelen aparecer algunos metales.

En la superficie, la presencia de formaciones silizosas (ágatas, pedernal, ópalo &) y rodados de la misma sustancia; indicaría que la *corrida* ha estado bajo una masa de agua, durante una época relativamente corta.

Miéntras tanto, la formación amorfa de la otra parte del Departamento (la del E.) seguía su trabajo paulatino en las aguas de un mar inmenso. Las varias sustancias pétreas y metálicas que estaban en suspensión, *impelidas por el movimiento* aiderolítico, que observa toda molécula en suspensión en los gases, en los líquidos ó en las materias plásticas, sobre todo, fieles á la poderosa ley de asimilación, se agrupaban; la gravedad imperaría entonces y se precipitarían, formando en distintos puntos, variados caracteres mineralógicos.

En este estado han venido retirándose las aguas y los rios que han escavado el suelo; faltando el equilibrio, se han roto y dividido las capas horizontales, y poco á poco, durante infinitos tiempos, se han formado *"Las Honduras,"* á las cuales debe esta República su nombre: dejando un cáos indescriptible en las capas antes perfectas.

Y todavía continúan las aguas y la gravedad, su obra de disgregación y de trastornos de capas, para ir á formar, con las moléculas pétreas que arrastra, hácia las profundidades del mar, un órden geológico igual al nuestro en época de su regular formación.

Servicio estadístico.

Director,
FRANCISCO CRUZ.

## Documentos para la historia.

Nos el presidente y oydores de la audiencia y chancilleria Real que está y reside en la ciudad de Santiago de Guatemala en quien está el gouierno general de su distrito. El alcalde Maior de las minas de Tegucigalpa vien saueis que en este gouierno general an seguida caussa Los yndios de los pueblos de Linaca Oroquina y Yaruina de esa jurisdicción sobre que se declare no deuer dar indios de repartimiento para las minas de ella por estar fuera de las veinte leguas que está dispuesto y lo demás que es la causa á la cual parece se dio principio por los yndios de dichos pueblos por peticion de veinticinco de Septiembre del año pasado de sciscientos y cuarenta y seis por la cual alegaron que estando mandado dar cantidad de yndios de seruisio á las personas que benefician las minas de los pueblos comarcanos que estubiesen dentro de veinte leguas la persona á quien se gania cometido el repartimiento desde go ffermicio Repartido algunos de Linaca diez yndios y al de Oroquina seis para que fuesen cada tres semanas ad su seruicio remudandose que con la yda y buelta benia á ser cada viaje un mes de ocupacion y aunque por su parte se hania contradicho alegando estar sus pueblos mas distantes de las veinte leguas y no ser comprendidos en dho repartimiento y excesiva dicha cantidad y otras causas para deuer ser excusados sinembargo se procedió á la execucion de que binieron á agraniarse estando de esta corte mas de cien leguas con mucho trabajo y gasto, ofreciendo informacion de estar sus pueblos, mas de veinticinco leguas de esas minas y lo demas que alegaron presentando asimismo ciertos recaudos y pidieron se mandase recibir informacion en esta corte de estar sus pueblos de dichas minas veinticinco leguas ó que para maior justificacion Vos gicieseedes medir y midieseedes las leguas que hay deellas á esos pueblos por la medida gordinaria y legal y con su asistencia para que conttase de la verdad y fuesen excusados del dicho seruicio y queriendo en el interin y en cualquiera casso se proueise de este medio en ttodo lo rreferido y exesos de la cantidad de seruicios paga tratamiento costas y lo demas y como no rrecúrriesen daño agranio ni perjuicio y cesasen de esos inconuinientes y menoscauo de sus

pueblos amparandoles como por Real Zedula está encargado y que se pusiese testimonio con dicha peticion de la cantidad de yndios tributarios que por tasación constaua tener uno de dichos pueblos —Y por decreto se mandó que Estenan de Peralta Receptor averiguase si estos yndios estauan dentro de las veinte leguas de las minas que se labran y estando fuera de ellas con ningún pretexto les obligasen á benir á ellas y estando dentro biese los que conforme á la tasacion debian benir al Repartimiento y biesse el excesso que guuiese auido en las costas que referian qiciese se las boluiese Alonso de Figueroa y las personas que las guuiesen recuido y la que acá Repartiesse compeliesse y apremiase á los mineros á que pagasen en Rs. lo que por este gouierno estaba tasado y la yda y buelta y de todo se diese el despacho necesario y abiendose librado en virtud del El dicho Estenan de Peralta gico ciertos autos y diligencias y Recinió infformacion en razon de la distancia que ay de dichos pueblos á las minas, y por auto de diez y nuene diciembre del dicho gobierno, declaró estar los dichos tres pueblos fuera de las beinte leguas En que por este gouierno Superior, está mandado, vengar al Repartimiento segun constaua por la informacion y para que se cumpliese lo mandado por el Señor Presidente en el decreto yuserto En la comission que le dió por la averiguacion Referida por el qual dispuso que estando los dichos 800 pueblos fuera de las beinte leguas no obligasen á los indios á dar dicho Repartimiento se pusiese esta declaracion en los autos y se notificase á la persona que rrepartia y á cada pueblo se diese un tanto si lo quisiese— que parece se notificó á los Alonsso de Figueroa persona que Repartia los yndios, y el defensor de dichos yndios pidio testimonio en Relacion con yuserción de lo probeido por dicho Estenan de Peralta, quien se lo mandó dar despues de lo qual precedieron diferentes pedimentos y autos con ttestimonio de los quales y ciertas cartas ocurrieron dichos yndios, al gouierno general donde alegaaon lo sobre dicho y que en su quebrantamiento, y desacato á los indios que fueron á pedir su cumplimiento el dichoso Alonsso de Figueroa Theniente del dicho rreparttimiento les prendio y molesto con prision y costas y despachos de alguaciles para que diesen el seruicio y demas de sesenta y ocho pesos, que primero se llebaron de costos y salarios con prisiones y bejaciones sin culpa se les ganía llebado, otros treinta y cinco pesos, con las mismas molestias Referido ttodo en la memoria que presentaron, pretendiendo sinembargo, proceder en el dichoso repartimiento por cuias causas y las demás que alegaron pidieron se declarase estar fuera de las dichas beinte leguas los dichos pueblos y no ser obligados á dichos rrepartimientos del seruisio en conformidad de lo asi prouеido y que atento á que el dicho Jnez Receptor no compelió á los Alonsso de Figueroa ni á los demás Alguaciles para acerles bolber á pargar los dichos sesenta y ocho pesos que primero les llebaron de costas y salarios sin deuerles como se les mando ni los treinta y cinco que despues les auian llebado se mandose se les boluiese cometiendo á bos la execucion ó á quien combiniese con mas las costas que les auian causado de daños y prisiones y entre viajes á esta ciudad que eran mas de docientos pessos y por decreto de tres de febrero del año de setecientos y quarenta y ssiette se pidieron los autos y por uno del mismo dia se confirmo el proveido por.....á juan de peralta Receptor en conformidad de la mision de este gobierno superior y en su ejecución no fuesen obligados los yndios de los pueblos á acudir al servicio de las minas ni sobre esto se les hiciese bejacion por el Repartidor ni su teniente ni otra justicia y el que hiciese oficio de Repartidor pena de quinientos pesos y de que sino lo cumpliese se despacharia persona á su costa á la execucion les boluiesse las cantidades que les hauian llebado el á los ministros que tenia por lo cual se despachase el recando nezesario que parece sè libro con el qual ffueron Requeridos Bas me de Espinal Alcalde Gordinario y theniente de Alcalde maior En la Villa de la Chulunteca y el alguacil Xpttonal de Ysaguirre an si mismo Alcalde gordinario de ella á las doze del mes de abril pasado de este presente año, que lo obedecieron—Sin contradicion despues de lo qual á los diez y siette de maio, de este goaño de los yndios que gicieron presentacion en el Gouierno general de dicho despacho y otros recandos y se querellaron de bos y de Francisco de Figueroa Vuestro criado y alguacil y del dicho Basme. de Espinal y demas culpados y por lo que Alegaron pidieron que pues por dichos Recandos, contaua del quebrantamiento de dichos mandamientos y de gauer sacado y llebado dichos yndios despues de ellos sin pagarles ssu ttrauajo con que se comprobaua lo contenido, en cierto Memorial y los apremios y malos tratamientos y prision se les admitiesse su querella y se les reciuiese debajo del amparo como tan miserables y se anulase el nombramiento de Theniente por bos echo, en el dicho Basme. de Espinal y que el susodicho y los demas culpados fuesen traidos á la Real cárcel de esta Corte con sus reos y castigados y que se diese ttraslado á la parte del Real Fisco y lo demas que deba querellarse contiene á que fue probeido lo biese el Fiscal de su mando y auiendosele llevado dljo que en todo lo que sabia lugar de derecho coayubana dicha querella como su protector y que Vos fuesedes multado por gauer exedido del mandamiento y de los autos librados yr á los yndios destinados á leguas al sseruicio no siendo jorden y se mandase, que se rrestituyesen á dichos yndios ttodas las costas y salarios que sanides causado llebar y consentido á dichos yndios y que á Diego de Paz constando no les gauez pagado les pagase y condenaran simismo á los derechos y á los ottros en las costas que ganian causado á dichos yndios en benir á quejarse á esta Corte y se mandasse guardar El mandamiento librado en Razon de los yndios que ganian de trauajar, á dichas minas y lo nuevamente mandado en rrazon de la paga que se les ganía de gauer y que esto ffuese con el eficaz Remedio, que la necesidad pedía—Con lo qual Vistos los autos por uno de diez ocho del dicho mes de mayo se mando despachar mandamiento para que bos cumplesedes Los librados por este gouierno superior

pena de mil ducados y que no diesedes Lugar á que los yndios de estos pueblos bibiesen con justa queja, y isiesedes que los mineros que debiesen el trauajo á estos yndios les pagasen con effecto pena de que yria persona de esta Corte á buestra costa á hacerle cumplir y executar, y que se les boluiesen los mandamientos originales y por peticion presentada por dichos yndios alegaron de su justicia suplicando de dicho autto pretendiendo se hiciese como tenian pedido de que se dio vista á todos y Fiscal de Su Magestad á bos y al dicho Basme. descina por incurses en las penas de dichos mandamientos por *ganer excedido gastos yndios á Mandarles* pagar mas de trescientos pesos que les ganian llevado y causado de costas en benir á pedir su Remedio á esta Corte que si estos agranios no se les Resarciesen se berian en notables desconsuelo que el Fisco pidio por todos los Remedios que de derecho gania lugar y dado caso que no le subiese se despachase comision en fforma cometida al Realengo mas cereano que averiguase ttodos los agranios contenidos en sus peticiones y memoriales á costa de los culpados, y para que ansimismo constando de culpa los remitiese á este gouierno con brenedad á su costa—Con lo qual Vistos los autos por uno del beinte y uno del dicho mes de maio se mando cumplir lo prebenido En cuia conformidad se libro el Recando necesario, con el qual pareze fuisteis Requerido, á los beinticinco del mes de Agosto pasado de este presente año y disteis cierta Respuesta y Recibisteis ciertas declaraciones *haciendo ansi mismo, otros autos* y dí Licencias que remitisteis con un traslado de los derechos en virtud de horden de este Gobierno En Razón del Departimiento al Real acuerdo, de justicia donde Vistos con la carta escriuisteis á los veinte y siete del dicho mes de Agosto y la que ansí mismo escriuieron algunos vecinos de la Villa de la Choluteca á los siete de Septiembre y lo que en ellas se rrefiere Mandamos lo biese el dicho Fiscal de su Magestad y estando en este estado por parte de dichos yndios se presento peticion ante nos en este gouierno general á los beinte y ttres de Ottubre proximo pasado, querellandose criminalmente de Vos y de las demas personas que parecieren culpados alegando entre otras cosas Ganarlos Vos hecho Benir ttres ó quatro beces con grande gasto de sus personas y trabajo de caminos al cauo de tanttos mandamientos no les ganian dado cumplimiento siendo Rebelde en los mandatos de otros superiores que debiades luego cumplir y obedezer como se bería por ellos aora últimamente sinembargo de los que tenian y ultimadamente que Beharon no cumpliendolos ni executandolos Rebelde y contumás despachasteis mandamientos, para que los dichos pueblos ynbiasen los yndios que por ellos constara por ganer suplicado y dicho nos entendiesse con ellos el acudir á Reedificar Los yngenios de dichas minas por estar reserbados, sinembargo de lo dicho y no dar los dichos yndios ynbiasteis por los alcaldes y después con pretextto que el Señor presidente os mandana que se diesen á los dichos mineros los cien yndios que ttenia mandado se diesen por tiempo de veinte dias y cumplidos estos fuessen otros vos sin poderlo ni deberlo saser contra los dichos mandamientos de reserua que tenian y os an sido notificados hiciéseis de nueuo Repartimiento para el servicio continuo de dichas minas mandando que dicho pueblo, de Linaca diezen doze yndios y de los otros dos aquí referidos nuebe que por todos son veintte y uno, el qual repartimiento ffue notificado y continuo en que an de dar dicho sernicio y ssolo esto en la rrespuesta que daís diciendo ffuera del caso contra los naturales de dichos pueblos en que ganides cometido graue delito digno de castigo y multa en las *penas de los dichos mandamientos* y que serrebocasen los por bos librados así para que acudiessen á el servicio de la Reedificación de dichos yngenios como en el nuevo Repartimiento ffecho para que acudiessen continuadamente al seruicio de las dichas minas de los dichos veinte y un yndios para que no los diesen. Ni otros ningunos ni servicios y que se os condenase en las costas y gastos que les ganiades causado assí de su trabajo pérdida de sus vienes como gastos que an echo en ir y benir tantas bezes en quinientos pesos que estiman salbo La judicial ttasación de este gouierno cometiendolo a un alcalde gordinario de Camaiagua Paraque lo executase y hiciese guardar, cumplir y executar dichos mandamientos y pidieron se executasen y confirmasen sinembargo de lo que bos decis y pidieron y suplicaron se mandasse admitir dicha querella y por presentados en grado de apelacion de los autos y Repartimiento de servicios fecho a los naturales por bos y qne se gicíese *segun* pedian *con* justicia que pidieron sararon, en fforma a que fue proveido se juntasen en los autos, y se llebasen al dicho Fiscal de su mando y auiendosele llevado Dijo que en todo coadyuba el dicho de los yndios como su protector y que se os mandase que sinembargo de las gordenes eynstrucion que teneis para repartir cien yndios a los mineros no cargasedes ningunos a estos pueblos por constar estar como estan ffuera de las veinte leguas dentro de que se manda se incluian. Los pueblos de donde se a dehazer y dar dicho Repartimiento y se mandase que sinembargo de lo que informanades asi lo obseruasedes y guardasedes sin dar ocación que estos yndios necesitasen de boluer tan distante camino con nuevas quejas ympouiendose para ello graues penas y multa que se executtaria en dichos bienes a que iria persona de la corte con dias y salarios con lo qual se Relataron Los Autos á los treinta del dicho mes de otubre proximo pasado y probémos nno cuío thenor dise assí.—Despachase mandamiento con relacion de los autos para que el Alcalde maior de las minas no llebe a ellas con ningun pretexto estos *yndios como le está mandado ttenttos no estan* dentro de las veinte leguas y por la omision en la execusion del mantenimiento del gouirno general y auer obligado a los yndios a Benir tantas bezes a esta Corte se le multa En quarentta pesos que seaplican á los yndios y para que entre ellos, se rrepartan se entriguen a su curado ttrinero o subtheniente el qual de cuenta de sanerlas repartido dentro de un mes de como los aya cobrado y despachese el Recando Luego.—Y para que lo pro-

beido tenga cumplido efecto por el presidente los mandamos que luego como seas requerido en cualquier manera por parte de los indios de dichos tres pueblos y de cualquiera de ellos veais el auto por nos proveido que de su uso Ba incorporado y en lo que os toca lo guardeis cumplais y executeis y agais guardar y cumplir y executar ssegun y como en el se contiene y declara precissa cinbiolablemente sin contrabenir ni consentir se contrabenga á su tenor y fforma en manera alguna ni Gasais lo en contrario sopena de docientos pesos de Oro para la Real Camara sola cual dicha pena al escribano público, ó Real que fuere requerido y no le Gauiendo á qualquiera Perssona que sepa leer y escriuir que por ante testigos Lea y notiffque este despacho á quien y como conbenga asientte la notificacion para que consste y orijinal Le vuelua á la partte para en guarda de su derecho.—Y rogamos y encargamos al cura Dottriuero de dichos yndios, ó su theniente que Gauindosele entregado Los quarenta pesos de la multa Refferida En dicho autto Los reparta entre ellos y de qaenta de gauerlos Repartido, dentro de vn mes de como los aya cobrado sin Gauer en contrario ffecho en Guaremala en ttres dias del mes de nouiembre *de mill y seiscientos y quarenta y nueue años*, El Lcdo. don Antonio Nieto de Figueroa y moia, por mandado del gouierno general.—Don Diego de Escobar.

(*Continuará*)

## Comisión Agronómica.

*Exposición Universal en Nueva Orleans*—1884.

CIRCULAR.

El Señor Presidente de la República, General Don Luis Bográn, ha tenido á bien encargar á la Comisión Agronómica la recolección de objetos y muestras industriales, minerales, tierras y curiosidades naturales y prehistóricas, que deberán ser exhibidos en el Gran Certamen Universal, que se *efectuará en 1884* (Octubre), en la metrópoli de la Luisiana, Nueva Orleans.

Al efecto, el que firma, tiene el honor de invitar, á todas las personas deseosas de ser útiles al país, se sirvan prestar su valioso concurso para llenar este importante propósito.

Para facilitar la tarea de la recolección de los objetos y muestras citados, me permito indicar en seguida la naturaleza de algunos:

SECCIÓN DE AGRICULTURA.—*Muestras de tierras arables; muestras de cereales.*—Maíz—trigo—arroz maicillo—garbanzos—cebada—chinapope, &.

FRUTOS:—Cocos, con cáscaras y pelados; cacao—café—vainilla, &.

PRODUCTOS NATURALES:—Zarzaparrilla—Tabaco, en rama y manufacturado—añil—junco, natural y preparado—cera vejetal—azúcar—hule—tuno, (goma galota)—gomas, resinas é inciensos—aceites vegetales.—*Maderas—Fibras;*—pita—maguey—mezcal—tuno—coco—palmas, &., natural y preparado.—*Flora medicinal*, &. &.

OBJETOS MANUFACTURADOS:—*Sombreros* de junco y de palma.—*Talabartería*. silla de montar, &.—*Zapatería*. botas. botines, chinelas. &.—*Jarcias*, hamacas. lazos. jáquimas, alforjas. &.—*Cerámica*, ollas, tinajas. &.—*Costuras y labores de mano;* bordados, crochet. encajes. trabajos de mostacilla, &.—*Joyería;* plata y oro filigrana, ópalos montados. &.—*Ebanistería:* muebles, &.

MÁQUINAS—de aserrar, de despulpar café, de sacar fibras, máquinas agrícolas, etc., de beneficiar metales, etc.

TENERÍA:—Suelas, tapetados y otros cueros curtidos.

HERRERÍA:—Cerradura, cerrojos &..

MINERALOGÍA:—Los varios metales que existen en la República.

GEOLOGÍA:—Las varias rocas de la formación de Honduras y las tierras tintóreas.

ADVERTENCIA:—El Señor Director de la Estadística, Don Francisco Cruz, ha recibido la comisión especial de coleccionar las plantas medicinales que tanto abundan en nuestro suelo, y cuya importancia científica no se puede negar. Apoyado en esta consideración, el encomendado, espera de todas las personas á quienes se dirija, una decidida colaboración.

CENTRALIZACION DE LOS OBJETOS.—Para los Departamentos de Colón (Mosquitia), Isla de la Bahía y Olancho; en la Gobernación de Trujillo. Para los Departamentos del Paraiso, Choluteca, La Paz y Tegucigalpa; en la Comisión Agronómica, Tegucigalpa.—Para los Departamentos de Gracias, Intibucá y Copán; en la Gobernación de Copán (Santa Rosa). Para los Departamentos de Comayagua, Yoro y Santa Bárbara, en San Pedro Sula, al Señor Don Eduardo Kraft.

"HONDURAS INDUSTRIAL," publicará próximamente nuevas instrucciones; mientras tanto la Comisión Agronómica queda en permanencia y gustosa pronta á contestar á todas las *preguntas* que se le hagan.

Tegucigalpa, Febrero 12 de 1884.

J. J. MARTINEZ.

## Contestaciones

AL CIRCULAR DE LA COMISIÓN AGRONOMICA.

Don Doroteo Suazo.—*La Paz, Enero* 13 1884.

Muy satisfactorio y honroso ha sido para mí verme incluido en el número de los hombres colaboradores de buena voluntad en esta cabecera; y por lo mismo, procuraré en lo posible cooperar con mi pequeñez á tan altos fines; y en este supuesto y con oportunidad enviaré á la Secretaría respectiva los datos que pudiera suministrar con mi pequeña inteligencia.

Don Cárlos Búlnes.—*La Paz, Enero* 13 *de* 1884.

U. excita mi débil cooperación y la de los hon-

dureños de buena voluntad, para espeditar el magno cometido de la Comisión.

Oportunamente enviaré las indicaciones que están á mi alcance en la esfera trazada en su predicha circular.

Don Trinidad Alcerro.—*La Paz, Enero 9 de* 1884.

Con el vivo deseo de corresponder, aunque sea en parte, á sus marcados conceptos comprendidos en la idea de mejorar el capital colectivo de la Nación, cuya decadencia reclama, desde muy antes de hoy implantaciones industriales, agrícolas é itinerarias, como fuente y sostén de las mejoras sociales y comunes, á la vez. Y en primera oportunidad llegarán á sus oficios, aunque deficientes, las indicaciones que pueda hacer, respecto á las materias de que trata la circular expresada, ideal de venturoso y de alegre porvenir para los pueblos de de la República.

Don T. Savillón, Gobernador.—*La Paz, Enero* 12 *de* 1884.

No me es dable remitir ya á U. los datos que me pide respecto á la Agricultura é industria de este Departamento, pero en cuanto regrese de la visita que estoy para hacer á los pueblos, le comunicaré las ideas que pueda adquirir con relación á la mejora de la Agricultura, cría de ganados &. que U. necesita para cumplir con el encargo que el Supremo Gobierno le ha confiado.

Don Santiago Meza.—*Juticalpa, Enero* 7 *de* 1884.

El hombre de modestas aptitudes como yo, apenas puede, á costa de meditaciones y constantes trabajos, desempeñar humilde papel en este planeta, pero convencido de que todos debemos contribuir, en la medi[illegible] de nuest[illegible] [illegible]erzas, al bien común de la sociedad y al adelanto de las Naciones, acepto gustoso la honrosa [illegible]tación que U. me hace para comunicar [illegible] de la Agricultura e indust[illegible] de este [illegible].

Oportunamente le daré [illegible] pormenores sobre las [illegible] que es [illegible] su atenta circular.

Señor V. Willians.—*Choluteca, Enero* 7 *de* 1884.

Positiva y completa satisfaccion he experimentado con la [illegible] su estimable oficio, circular datada en [illegible] del que trascurre.

La Comisión de que U. es Jefe, no hay duda que traerá á mi patria grandísimos y prácticos resultados. El país en general prosperará.

Esta oficina suministrará á la Secretaría de la Comisión, los datos todos que en su citada de U. quiere; haciéndola á la mayor brevedad posible y en lo sucesivo estará lista para lo más que se le pida ó parezca oportuno, atendida su bondadosa oferta.

Las herramientas y semillas que U. me anuncia vendrán, serán de poderosos auxilios para los pobres agricultores de estas comarcas.

Don Pánfilo Estrada.—*Choluteca. Enero* 7 *de* 1884.

Altamente satisfactorio, honroso y útil para el país es el gran paso que el General Bográn ha dado en los albores de su administración; él simboliza una base fundamental de grandeza y prosperidad.

Yo bato palmas, Señor Director, simpatizo y aplaudo una institución que abre las puertas de la industria en general, única fuente de poder y de vida para todas las naciones jóvenes que desean luz y porvenir; y mucho me complazco en que el Señor Presidente haya designado á U. Jefe de dicha Comisión.

Antes de recibir su apreciable, había escrito en *La Aurora*, un artículo referente á esto mismo, y he colocado en ese periódico una sección industrial, en donde se tratará de Artes y Oficios y toda clase de industrias, con el objeto de despertar en todas las inteligencias el justo deseo de los conocimientos provechosos de las ciencias prácticas y positivas y de educar al pueblo, inspirándolo por su propio interés, en hábitos de trabajo y conveniencia, y de alejarlo del ócio y estacionarismo.

Mucho aprecio su excitativa:—sin ningunos conocimientos científicos, sin ese raudal de ideas que se necesitan para ayudar con ventaja á esa Honorable Comisión en su labor fecunda y bienhechora; haré lo que pueda en las comisiones que me sea dable desempeñar:—desde luego, la modesta y humilde *Aurora* se pone á disposición de U.

Don J. Agustín Madrid.—*Santa Rosa, Enero* 14.

He tenido el honor de recibir [illegible] estimable circular de U., de cuyos conce[illegible] con verdadera satisfacción. [illegible] empresa que tienda al progres[illegible] [illegible]are mi pequeño concurso y [illegible] de agricultura, cuya ha sido la p[illegible] y

En oportunidad, ofrec[illegible] Comisión mis indicaciones, naci[illegible] observación [illegible] materia de [illegible] po[illegible] ada menos, qu[illegible] [illegible]ueza de un país.

M. Williams Melh[illegible] [illegible]illo. *Enero* 14.

He leído con verdadera satisfacción su circular del 1.° de Enero, en que me comunica el establecimiento de una Comisión Agronómica. Esta clase de intituciones, prestan beneficios incalculables á todos los paises—mucho más á aquellos que són esencialmente agricultores.—Hé aquí porqué me apresuro en contestar su circular, felicitando á U., al país y al Señor Presidente, por tan feliz idea. Puede U. contar con mi cooperación, colocando mis servicios y experiencia, enteramente á sus órdenes.

Con más detenimiento me ocuparé en mi próxima sobre las necesidades de este Departamento, el fin de mejorar la agricultura, ganados &.

dueños de buena voluntad, para espeditar el mágno cometido de la Comisión.

Oportunamente enviaré las indicaciones que están á mi alcance en la esfera trazada en su predicha circular.

Don Trinidad Alcerro.—*La Paz, Enero 9 de* 1884.

Con el vivo deseo de corresponder, aunque sea en parte, á sus marcados conceptos comprendidos en la idea de mejorar el capital colectivo de la Nación, cuya decadencia reclama, desde muy antes de hoy implantaciones industriales, agrícolas é itinerarias, como fuente y sostén de las mejoras sociales y comunes, á la vez. Y en primera oportunidad llegarán á sus oficios, aunque deficientes, las indicaciones que pueda hacer, respecto á las materias de que trata la circular expresada, ideal de venturoso y de alegre porvenir para los pueblos de de la República.

Don T. Savillón, Gobernador.—*La Paz, Enero* 12 *de* 1884.

No me es dable remitir ya á U. los datos que me pide respecto á la Agricultura é industria de este Departamento, pero en cuanto regrese de la visita que estoy para hacer á los pueblos, le comunicaré las ideas que pueda adquirir con relación á la mejora de la Agricultura, cría de ganados &. que U. necesita para cumplir con el encargo que el Supremo Gobierno le ha confiado.

Don Santiago Meza.—*Juticalpa, Enero 7 de* 1884.

El hombre de módestas aptitudes como yo, apenas puede, á costa de meditaciones y constantes trabajos, desempeñar humilde papel en este planeta, pero convencido de que todos debemos contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, al bien común de la sociedad y al adelanto de las Naciones, acepto gustoso la honrosa invitación que U. me hace para comunicarle el estado de la Agricultura é industrias de este Departamento.

Oportunamente le daré algunos pormenores sobre las materias de que es objeto su atenta circular.

Señor V. Willians.—*Choluteca, Enero 7 de* 1884.

Positiva y completa satisfacción he experimentado con la lectura de su estimable oficio, circular datada en 1.° del que trascurre.

La Comisión de que U. es Jefe, no hay duda que traerá á mi patria grandísimos y prácticos resultados. El país en general prosperará.

Esta oficina suministrará á la Secretaría de la Comisión, los datos todos que en su citada de U. quiere; haciéndola á la mayor brevedad posible y en lo sucesivo estará lista para lo más que se le pida ó parezca oportuno, atendida su bondadosa oferta.

Las herramientas y semillas que U. me anuncia vendrán, serán de poderosos auxilios para los pobres agricultores de estas comarcas.

Don Pánfilo Estrada.—*Choludeca. Enero 7 de* 1884.

Altamente satisfactorio, honroso y útil para el país es el gran paso que el General Bográn ha dado en los albores de su administración; él simboliza una base fundamental de grandeza y prosperidad.

Yo bato palmas, Señor Director, simpatizo y aplaudo una institución que abre las puertas de la industria en general, única fuente de poder y de vida para todas las naciones jóvenes que desean luz y porvenir; y mucho me complazco en que el Señor Presidente haya designado á U. Jefe de dicha Comisión.

Antes de recibir su apreciable, había escrito en *La Aurora*, un artículo referente á esto mismo, y he colocado en ese periódico una sección industrial, en *donde se tratará* de Artes y Oficios, y toda clase de industrias, con el objeto de despertar en todas las inteligencias el justo deseo de los conocimientos provechosos de las ciencias prácticas y positivas, y de educar al pueblo, inspirándolo por su propio interés, en hábitos de trabajo y conveniencia, y de alejarlo del ócio y estacionarismo.

Mucho aprecio su excitativa:—sin ningunos conocimientos científicos, sin ese raudal de ideas que se necesitan para ayudar con ventaja á esa Honorable Comisión en su labor fecunda y bienhechora; haré lo que pueda en las comisiones que me sea dable desempeñar:—desde luego, la modesta y humilde *Aurora* se pone á disposición de U.

Don J. Agustín Madrid.—*Santa Rosa. Enero* 14.

He tenido el honor de recibir la estimable circular de U., de cuyos conceptos me he impuesto con verdadera satisfacción. Asociado á toda empresa que tienda al progreso de mi patria, prestaré mi pequeño concurso y mucho más en materia de agricultura, cuya ha sido la profesión de mi vida.

En oportunidad, ofreceré á esa Comisión mis indicaciones, nacidas de mi experiencia y observación en la materia de que se trata, que importa nada menos, que la fuente principal de la riqueza de un país.

M. Williams Melhado.—*Trujillo, Enero* 14.

He leído con verdadera satisfacción su circular del 1.° de Enero, en que me comunica el establecimiento de una Comisión Agronómica. Esta clase de intituciones, prestan beneficios incalculables á todos los países—mucho más á aquellos que son esencialmente agricultores.—Hé aquí porqué me apresuro en contestar su circular, felicitando á U., al país y al Señor Presidente, por tan feliz idea. Puede U. contar con mi cooperación, colocando mis servicios y experiencia, enteramente á sus órdenes.

Con más detenimiento me ocuparé en mi próxima sobre las necesidades de este Departamento, el fin de mejorar la agricultura, ganados &.

Señora Doña Feliciana Recarte.—*Comayagua, Enero* 15 *de* 1884.

Yo, Señor, no sólo por mi sexo, sino por mi absoluta ignorancia en la ciencia de la materia, no podré corresponder de una manera satisfactoria á las grandes y útiles aspiraciones de U.; pero cuanto pueda, en obsequio de su citada circular, y del fin que ella se propone, contando desde ahora con la indulgencia de U. en mis humildes indicaciones.

Señor Don Jacobo Galindo.—*Tegucigalpa, Enero* 15 *de* 1884.

Sin las aptitudes necesarias, pero con el entusiasmo que inspira el verdadero patriotismo por la mejora de Honduras, acepto con gusto

que U. me ha conferido, y oportunamente haré á la Comisión por el órgano respectivo las indicaciones que juzgue convenientes.

Don Florencio Carranza.—*Comayagua, Enero* 10 *de* 1884.

Al recibir la circular, promovida por disposición Suprema, y en la que U. para llenar el importante cometido que se propone, ha dirigido á los hondureños de algún valer, el que habla ha sido honrado con ella no obstante su insuficiencia; pues apenas puede levantar la palabra, movido por la experiencia y enardecido por la convicción que tiene, que solo la industria y el trabajo puede levantar al país del estado de postración en que se encuentra; pues aunque el hombre no sólo vive del pan, éste le necesita y es preciso buscarle, y buscerle con avidéz, haciendo los esfuerzos convenientes y allanando las dificultades que se presenten.

La creación de esa Sociedad Agronómica, es la aurora del dia que está para radiar en estos abatidos, pero dignos pueblos de Honduras.

La tierra convida, la fertilidad de nuestros campos es superabundante, no necesita de abonos para producir todo lo que se deposita en sus entrañas, la caña, el índigo, el cacao, el café, la vainilla, el trigo y demás cereales se dán con profusión, solo se necesita la activa mano que impulse y que trabaje para allanar las dificultades que se tocan. La vida del pais vendrá del movimiento; pero éste no puede existir sin que el artista ó labriego tenga una convicción profunda de que su trabajo llevará una compensación equivalente á sus esfuerzos, pues aún la experiencia está enseñando que no pueden acometerse empresas formales, por no haber el suficiente consumo en las interioridades de la República. ¿Y cuál la razón? La falta de buenos caminos y la larga distancia de uno á otro pueblo que no facilita la pronta relación de sus vecinos, entorpeciéndose así el negociado de los cereales ó artefactos por la dificultad del trasporte y porque talvez los objetos del negocio no soportan los fletes y demás gastos de su conducción.

El pobre labriego tiene justas razones para no establecer de alguna consideración; pero aún este con perseverancia algo estableciera sino fuera el convencimiento que tiene de la mezquina utilidad que le resulta por falta de consumo.

Practicamente he oido á algunos propietarios manifestar con sinceridad, que no acometen empresas de Agricultura, porque si las establecen tienen por seguro su quiebra, y todo proveniente de la *falta de consumo interior* y del difícil trasporte.

Yo espero mucho de sus valiosos trabajos y quiera el Cielo coronar los deseos del Supremo Gobierno y los de U.; pero creo que hay que tomar en consideración la necesidad que existe de establecer un banco Agrícola para ayudar y fomentar al pobre labriego, y además remover de algún modo las dificultades que presentan las vías de comunicación, aunque á juicio del exponente, sólo el ferrocarril, *obra tan deseada de los hondureños, esté* allanaría la mayor parte de los inconvenientes que hoy se presentan: habría entonces verdadero movimiento, fácil trasporte y progreso positivo en el país.

En fin, nada puedo decirle como hombre pensador, pero sí hombre de corazón, que desea con avidez el bien de su patria. Yo estaré siempre dispuesto á tomar parte en todo lo que alcance mi inteligencia y en lo que me crea útil la digna Comisión que U. representa.

*Continuará.*

# MISCELANEA.

ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL.—Algunos diarios de Paris se ocupan de un nuevo método de administrar el alimento á las personas enfermas, especialmente á los que sufren mala digestión. Cuando los órganos digestivos se alteran, la digestión se hace difícil y la asimilación es muy imperfecta, en cuyo caso los alimentos deben ser no solo de los más nutritivos, sino también que se deben administrar en una forma que sea fácil su digestión y asimilación. El Doctor Devove, ha descrito en un informe que ha presentado á la Academia de Ciencias médicas de París, una forma de alimentación empleada por él con los mejores resultados, la cual consiste en administrar á los pacientes el alimento en polvo. La carne cruda, depués de quitarle toda la parte gorda, se seca ó evapora en un horno á 90 grados centígrados; luego se muele bien y se pasa por un tamiz. De esta preparación se dá á los pacientes por cucharadas disueltas en agua, leche ó vino, y se dice que con resultados brillantes.

---

REMEDIO PARA EL CATARRO.—Dice el "Scientific American" que hay un remedio para el catarro que por su sencillez se recomienda y merece ser ensayado: La pimienta de cubeba se pulveriza, se hace un cigarrillo con papel y se fuma, tratando de arrojar algún humo por la nariz. El efecto es instantáneo, proporcionando una libre respiración quitando la pesantez de la cabeza. Para el dolor en la garganta, asma y bronquitis, tragándose el humo, proporciona inmediato alivio, siendo también un específico contra el mal aliento.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.